**2023ER34832// SOLICITUD// PROCURADURÍA GENERAL// NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO// PREVENTIVO MIGRANTES**

***8.Indique las rutas con las que cuenta el distrito/municipio para permitir/facilitar el acceso a las mujeres embarazadas a la atención prenatal.***

La Ruta materno perinatal en Colombia para el sector salud, tiene su antecedente en el año 2018 cuando el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de atención para la promoción y mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud –RIAS- para la población Materno Perinatal y se establecen directrices para su operación"* para todo el territorio Nacional; estableciendo las intervenciones de obligatorio cumplimiento, dirigidas a la atención en salud individual y colectiva para las mujeres gestantes y personas gestantes. Al respecto, la Secretaría Distrital de Salud realiza el seguimiento a la implementación de las intervenciones de la ruta de atención integral en salud materno perinatal, en las Instituciones Prestadoras de servicios (IPS) y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) públicas y privadas del Distrito Capital, autorizadas para operar en la ciudad.

La Ruta de atención integral en salud – RIAS- del grupo de riesgo materno perinatal, contempla las siguientes intervenciones en salud de tipo individual a las cuales acceden las gestantes:

1. Atención preconcepcional, permite que las personas en edad fértil y que expresen un deseo abierto de gestar un embarazo pueden asistir a una consulta en el servicio de salud en la cual se identifican los factores protectores, los factores de riesgo y en general las condiciones en las cuales se encuentra la persona en edad fértil para llevar a cabo una gestación. Dicha atención idealmente se debe hacer al menos un año previo a la gestación con el fin de valorar integralmente y solicitar una serie de paraclínicos establecidos en la normatividad vigente para asesorar efectivamente a la persona o a la pareja con intención reproductiva.
2. Atención en Interrupción voluntaria del embarazo, permite reconocer el derecho a la autonomía y autodeterminación reproductiva de la mujer, garantizando el acceso a servicios seguros y de calidad para la interrupción voluntaria del embarazo, en marco de lo previsto por la Resolución 051 de 2023, Sentencia C – 055 de 2022, C -355 de 2006 y jurisprudencia complementaria de la Corte Constitucional. Esta intervención está dirigida a todas las mujeres gestantes y personas gestantes, las cuales tienen derecho

a la información durante toda su gestación, y posterior a la elección de interrupción voluntaria del embarazo por parte de la usuaria se realiza una consulta inicial para valoración integral de la salud de la mujer, que incluye la valoración de la salud mental, del estado emocional, así como de las condiciones sociales asociadas al embarazo y su salud.

3. Atención integral para el cuidado prenatal, es una intervención que permite seguir la evolución del proceso de la gestación, a fin de identificar precozmente factores de riesgo biopsicosociales mediante la aplicación de la Escala de riesgo biológico y psicosocial de Herrera y Hurtado, herramienta que permite realizar una valoración de las condiciones psico sociales y un análisis de cada variable mediante la combinación del riesgo obstétrico y psicosocial con el objetivo, entre tantos, de identificar aquellas gestantes que pueden continuar su control con enfermería y medicina general o aquellas que necesitan seguir su control con medicina especializada y/o un grupo multidisciplinario.

4. El Curso de preparación prenatal y post natal, como un proceso organizado de educación, realizado de manera interactiva entre el equipo de profesionales de salud, la mujer, su pareja, hijos(as) y familia, para desarrollar capacidades para el cuidado de la salud durante la gestación, el parto y el puerperio. Incluye temáticas transversales relacionadas con la gestación, redes de apoyo con prácticas de cuidado para su salud capacidad para reconocer oportunamente signos de alarma y construcción de vínculos afectivos seguros con los niños y las niñas.

5. Atención del nacimiento o atención del trabajo de parto y parto que consiste en un proceso de acompañamiento de un proceso natural de parto, acompañado por profesionales en medicina y enfermería y técnicos en salud, que busca reducir y controlar complicaciones del proceso del parto y prevenir las complicaciones del alumbramiento y el puerperio, garantizando un acompañamiento a la gestante y su familia durante el proceso de trabajo de parto, a fin de obtener una experiencia humanizada, basada en el enfoque de derechos, con seguimiento por el equipo de salud mental posterior al alta, a aquellas mujeres que tengan riesgo aumentado de depresión posparto.

6. Atención del puerperio, la cual busca proveer una atención segura a fin de prevenir, detectar y controlar complicaciones del parto, así como brindar información y asesoría en métodos anticonceptivos de acuerdo con criterios médicos de elegibilidad. Esta atención contiene la detección del riesgo de depresión posparto.

7. Atención integral del recién nacido: La cual comprende un conjunto de procedimientos para la asistencia a los recién nacidos y sus familias en el proceso fisiológico de la adaptación neonatal y su adecuada transición a la vida extrauterina que requieren un equipo multidisciplinario, minimizando la posibilidad de presentar complicaciones que tengan riesgo de muerte perinatal o neonatal.

Las intervenciones establecidas en la Ruta Integral de Atención en Salud para población Materno Perinatal (Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social), son ofertadas por la red de prestadores de servicios de salud de la Empresas Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB a la cual se encuentre afiliada la persona gestante. De igual manera, se cuenta con la red pública en las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud para la atención de urgencias y emergencias en la atención del parto o complicaciones del embarazo con el objetivo de garantizar la cobertura en la atención de la población gestante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social - SGSSS o con dificultades en la misma.

Elaboró: Paula Viviana Romero Mayorga - Andrea Paola Villamizar - Gf RIAS Materno perinatal / Dirección de Provisión de Servicios de Salud